

CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA DEL TRÁFICO ILÍCITO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

Conferencista: Doctor Carlos Zapata Cárdenas

Bibliotecólogo y Archivista, especialista en Gestión Gerencial de la Universidad Central de Colombia; Máster en Documentación Digital de la Universidad Pompeu Fabra de España y Magíster en Docencia de la Universidad de la Salle. Actualmente, cursa tercer año de estudios de Doctorado en Investigación en Biblioteconomía y Documentación en la Universidad de Salamanca en España.

Se desempeñó como Asesor de la Subgerencia Cultural del Banco de la República y del Departamento de Gestión Documental, Director Técnico de la Biblioteca Luis Ángel Arango, Jefe del Archivo General del Banco de la República, Director de la Especialización en Archivística de la Universidad Javeriana, y ha sido miembro de los Comités Técnicos para el desarrollo de las políticas públicas de archivística de la Nación.

Desde el año 2011 hasta el 2015 se desempeñó como Director del Archivo General de la Nación de Colombia y desde el 2013 hasta el 2015 se desempeñó como Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Archivos –ALA.

El tráfico ilícito es un delito que se presenta en diferentes ámbitos, principalmente en el campo del patrimonio arqueológico, no obstante, hoy en día Colombia empieza a darle relevancia a otras áreas afectadas por este delito tal como lo es el patrimonio documental.

En lo correspondiente al tráfico ilícito de patrimonio documental, es para la comunidad archivística de vital importancia el acompañamiento y presencia de organismos internacionales como la INTERPOL, quienes juegan un papel preponderante en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de los bienes culturales susceptibles de tal delito.

De esta manera, es imperativo que las entidades encargadas de la política archivística de cada uno de los países, aúnen esfuerzos con los organismos de control con la finalidad de fortalecer la lucha contra este delito que va en aumento.

En el marco de estos esfuerzos por preservar el patrimonio documental, es de gran importancia el desarrollo de esta convención después de 45 años, en los cuales gracias a lo convenido en la convención de UNESCO 1970, se han logrado grandes objetivos, que a pesar de ello es necesario reconocer que falta mucho por desarrollar para acabar con este delito.

¿Qué significa el tráfico ilícito de bienes culturales?

En primera instancia, es importante destacar que los países que han ratificado lo establecido en la Convención de UNESCO 1970, están en la obligación de establecer la procedencia de cada uno de los bienes culturales que son protegidos, dado que en la mayoría de casos a los objetos extraviados no se le ha establecido su procedencia, lo cual hace difícil determinar su lugar de origen transformándolos en objetos desarraigados.

Según el enunciado anterior, se establece la necesidad de lograr que todos los países ratifiquen lo convenido en la convención de UNESCO, a razón que según lo acordado

se debe precisar, en primera instancia el origen, la historia y el medio de cada uno de los bienes culturales susceptibles al tráfico. De esta manera cabe reiterar la importancia de esto porque en el momento que sea recuperado algún objeto de valor cultural es difícil establecer su origen específico evitando así que pueda ser ubicado en un contexto histórico. Este desarraigo afecta la labor de las entidades en protegerlos del delito en cuestión.

La importancia de la Convención enunciada, se da a razón de su aprobación por parte de 121 naciones, la cuales, gracias a su apoyo demuestran su interés en colaborar entre ellas con el fin de aumentar el cerco para evitar el actuar de los traficantes de patrimonio cultural.

Estos esfuerzos pueden garantizar que este patrimonio de los pueblos iberoamericanos pueda ser compartido efectivamente, evitando su violenta descontextualización a través de canales propios de la delincuencia que en la mayor parte de las ocasiones se dirigen a un selecto grupo de personas que se benefician de estos objetos.

Un elemento de gran importancia en este evento, es su carácter internacional y principalmente que está dirigido a examinar cómo se puede evitar este delito con una connotación específica dirigida al patrimonio documental archivístico, patrimonio que no ha sido foco de atención, teniendo en cuenta su susceptibilidad frente al delito del tráfico.

En concordancia con lo anterior, en el foro de UNESCO y en reuniones que se han desarrollado tratando temas referentes a tráfico ilícito de bienes culturales, se percibe la necesidad de realizar una revisión exhaustiva de la convención de 1970, debido a que en la actualidad los tipos de delito han tenido cambios drásticos, teniendo en cuenta que también han surgido nuevos tipos de objetos, tales como el patrimonio documental, específicamente el patrimonio web, en otros aspectos, además, en el documento se enuncia de manera marginal las palabras correspondientes a archivo, biblioteca, documento o libro.

Lo anterior denota un énfasis en bienes correspondientes al patrimonio arqueológico, objetos artísticos y otro tipo de elementos que dan cuenta del testimonio del desarrollo y avance de nuestras organizaciones, cabe resaltar que muchos de los objetos que han sido mencionados se encuentran dentro de las colecciones de los museos más importantes del mundo.

La Convención para el tráfico ilícito establece en primer término la necesidad de identificar la procedencia del patrimonio, ya que de esta manera se relaciona con el país de origen, permitiendo el desarrollo de nuevos mecanismos en la lucha contra el tráfico ilícito y abriendo el espectro a otro tipo de documentos que también son susceptibles de la comisión de este tipo de delitos; en este aspecto, se encuentra que los países latinoamericanos han dado los primeros pasos, no obstante, se ha generado un desarrollo incipiente.

Ahora bien, es importante mencionar que la palabra “tráfico” tiene una connotación positiva y una negativa; en sentido etimológico, ésta puede significar el intercambio de bienes culturales de forma lícita; no obstante, las instituciones que realizan este tipo de intercambios deberían cuestionarse si de manera indirecta en algún punto se está promoviendo el tráfico ilícito de estos bienes.

Al desarrollarse el tráfico de patrimonio documental de forma legal, éste en ciertas ocasiones no tiene el manejo más deseado toda vez que las instituciones privadas comercian con estos bienes, dejándolos en manos del mejor postor de manera tal que son desarraigados del contexto histórico en el cual fueron concebidos.

En sentido negativo, la palabra tráfico significará entonces la sustracción por medios ilícitos de bienes catalogados como patrimonio cultural, siendo por tanto el deber de los Estados proteger tales bienes de este delito que se puede presentar en diferentes modalidades tales como el hurto, la excavación clandestina y exportación ilícita.

La lucha contra los delitos mencionados es compleja toda vez que ellos presentan diferentes circunstancias de complejidad; así las cosas, en el caso del hurto, éste muchas veces no se denuncia porque no se conoce y la excavación clandestina, de la misma forma, presenta episodios de desconocimiento o en otros casos en el momento que las autoridades arriban al lugar ya los responsables han huido.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores sobre el tráfico lícito e ilícito de patrimonio cultural, los Estados como garantes de la conservación de este patrimonio, realizan grandes esfuerzos por hallar los bienes que de una u otra manera han sido extraídos del entorno que por naturaleza les pertenece pero al intentar retornarlos no cuentan con herramientas que les permitan alcanzar dicho objetivo debido a que la legislación de cada uno de los Estados en los que se encuentran estos bienes, pone la decisión en manos de órganos diferentes e incluso en algunas ocasiones no existe órgano alguno que tome tal decisión, de manera tal que esta labor se hace dispendiosa para la entidad encargada de la custodia de tales bienes.

En lo que tiene que ver con la conservación de patrimonio cultural, existen serias dificultades, las cuales deben ser identificadas por las entidades públicas interesadas en la custodia de estos elementos a fin de prevenir la comisión de errores en este ámbito. Tales dificultades se enuncian a continuación.

1. La primera de ellas consiste en la limitada divulgación que hacen las instituciones de cada Estado frente a sus pares en Iberoamérica, toda vez que, aunque internamente se hagan esfuerzos por luchar contra el tráfico ilícito de patrimonio documental éstos son insuficientes si no se cuenta con el conocimiento a nivel internacional que permita valorar adecuadamente los bienes de interés cultural y de esta forma lograr la protección de los mismos y el trato adecuado. Es de destacar que esta dificultad se presenta de forma más marcada en el ámbito del patrimonio documental, toda vez que en su clasificación existen serios vacíos a nivel literario.
2. La segunda situación de dificultad se presenta con el registro del patrimonio documental, dado que es necesario que todos los Estados declaren expresamente de que bienes está conformado su patrimonio documental porque mientras esto no haya sido declarado es muy difícil tener control y proteger el patrimonio documental de cada nación siendo esta ausencia de inventario uno de los problemas más endémicos de todos nuestros países en relación con esta prevención de tráfico, porque impide la identificación de los documentos de archivos y a su vez impide las declaratorias expresas que hay que hacer referente a este patrimonio para protegerlo.
3. Finalmente, se percibe un desconocimiento total de los propietarios legítimos de este patrimonio sobre su registro, lo cual requiere un esfuerzo por parte de las entidades encargadas de la protección de sociabilizar y sensibilizar a esta población sobre las ventajas de llevar a cabo un correcto registro.

De acuerdo a los problemas anteriormente enunciados, en el caso específico del patrimonio documental público, se denota una dificultad dada la inexistencia de procesos descriptivos de éstos. De tal manera si hubiese una correcta descripción y si se ejecutara la política archivística nacional de cada uno de los países de manera adecuada, se lograría evitar que cada documento de interés histórico fuera sustraído. Pero en la práctica, se denota diferentes problemas, tanto en lo técnico, económico y logístico para conformar dichos inventarios.

De esta manera, la principal dificultad corresponde al nivel económico, ya que se requiere de la correspondiente contratación de personal técnico para recuperar los archivos, recolectar la información, además, se suman los requerimientos logísticos, tales como los desplazamientos, este último, puede tener cambios gracias a las nuevas tecnologías, pero que de igual forma requiere una inversión para la correcta implementación. Por tal razón, el patrimonio documental perdido se encuentra a manos de propietarios privados.

Por otro lado, la convención de la UNESCO 1970 resalta la responsabilidad directa de los Archivos Nacionales, las bibliotecas y los museos de preservar los diferentes bienes de importancia para la historia de cada nación, de esta manera, en algunos casos se conforman coaliciones entre estas entidades, las cuales probablemente, partiendo de un acto de buena fe realizan la adquisición de algún bien que haya sido objeto del delito de tráfico ilícito.

Cabe anotar que al comparar todos los bienes culturales, el patrimonio arqueológico es el de más fácil detección al momento de enfrentarse a la evaluación por parte de las autoridades respectivas, a diferencia, de los bienes de carácter documental ya que gozan de cierta facilidad para ser ocultados, tal como un libro o un documento, los cuales pueden pasar desapercibidos. La simplicidad para ocultar y transportar este tipo de patrimonio, requiere de personal aduanero con la capacitación adecuada para que logre detectar y verificar que el documento en cuestión sea objeto o no de tráfico ilegal, pero en la actualidad no existe una pertinente capacidad del personal aduanero en términos de conocimiento sobre cómo identificar este tipo de patrimonio. Esta capacitación al personal de aduana es fundamental, lo cual obliga a las entidades a articular esfuerzos, empezando por la elaboración de registros donde se pueda consultar el patrimonio que ha sido declarado o ha sido objeto de robo.

Para finalizar, en las propias entidades encargadas de velar por la protección y conservación del patrimonio documental, se ve este tipo de bien vulnerado, teniendo en cuenta los bajos niveles de seguridad que existe en las instalaciones. Para ello, se requiere mayor inversión en material tecnológico, en capacitación del personal de la entidad y de capacitación para los policías encargados de esta área, fortaleciendo las unidades de delitos contra el patrimonio, creando y fortaleciendo el área de delitos contra el patrimonio documental.

Por lo anterior, es importante la ayuda del Estado, dado que permitiría articular las políticas nacionales con las de países vecinos con el fin de lograr identificar el bien extraviado y las posibles bandas dedicadas a este delito que tanto daño le hacen al patrimonio documental de las naciones iberoamericanas.